

## AVISO DE ELECCIÓN

ESTADO DE TEXAS §  
CONDADO DE BRAZORIA §  
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SWEENY §

A TODOS LOS VOTANTES DEBIDAMENTE HABILITADOS, RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SWEENY:

POR EL PRESENTE SE INFORMA que se llevará a cabo una elección dentro del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SWEENY (el “Distrito”) y por todo el mismo, el 4 de mayo de 2019, en conformidad y de acuerdo con la Orden para Convocar una Elección de Bonos de Edificios Escolares aceptada y aprobada por la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Sweeny el 15 de febrero de 2019, orden que expresa sustancialmente lo siguiente:

### ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES

EN VISTA DE QUE la Junta de Síndicos (la “Junta”) del Distrito Escolar Independiente de Sweeny (el “Distrito”) tiene la potestad de emitir bonos para la construcción, adquisición y equipamiento de edificios escolares en el Distrito (incluye la rehabilitación, renovación, ampliación y/o mejora de los mismos), la compra de los predios necesarios para los edificios escolares y la compra de nuevos autobuses escolares, y

EN VISTA DE QUE la Junta ha determinado que es necesario y conveniente convocar y celebrar una elección para obtener la autorización de los votantes para emitir dichos bonos; y

EN VISTA DE QUE el Distrito celebrará uno o más convenios electorales (en conjunto, los “Convenios Electorales”) con el Condado de Brazoria, Texas, a través del Administradora de Elecciones del Condado (el “Administrador”) y posiblemente otras subdivisiones políticas (los “Participantes”), en conformidad con las leyes del Estado de Texas (el “Estado”) y las leyes federales aplicables.

AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SWEENY ORDENA:

Sección 1. Convocación de la elección, fecha, electores elegibles y horarios. Se celebrará una elección (la “Elección”) el sábado 4 de mayo de 2019 (el “Día de Elección”), fecha que es setenta y ocho (78) días o más posterior a la fecha de la adopción de esta orden (la “Orden de Elección”), dentro del Distrito y por todo el territorio del mismo, en la cual todos los votantes habilitados residentes del Distrito tendrán derecho a votar. Por la presente la Junta halla que celebrar la Elección en dicha fecha es de interés público. El horario en el cual estarán abiertos los lugares de votación el Día de Elección será de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 2. Precintos electorales, lugares de votación, funcionarios electorales. Salvo que se disponga de otro modo en la presente, los precintos para el Día de Elección establecidos con el fin de celebrar la Elección y los lugares de votación designados para los precintos de la Elección serán como se indican en el Anexo A de esta Orden de Elección. Los jueces y los jueces

alternos de precintos para la Elección serán designados en conformidad con el Código Electoral de Texas (el “Código Electoral”).

En caso de que el Superintendente, o su representante designado, determinare periódicamente que (a) un lugar de votación designado más adelante no está disponible o no es adecuado para tal uso, o que sería para el mejor interés del Distrito reubicar dicho lugar de votación, o (b) un juez presidente o juez presidente alternativo designado más adelante deja de estar habilitado o ya no esté disponible, por la presente el Superintendente, o su representante designado, está autorizado para designar por escrito un lugar de votación, un juez presidente o un juez presidente alternativo sustitutos, y corregir o modificar los anexos de esta Orden de Elección, dando dicho aviso en conformidad con el Código Electoral y según lo considere suficiente.

Sección 3. Proposición. En la Elección se presentará la siguiente proposición (la “Proposición”) ante los votantes habilitados residentes del Distrito:

**PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SWEENEY**

¿Se deberá autorizar a la Junta de Síndicos (la “Junta”) del Distrito Escolar Independiente de Sweeny (el “Distrito”) a emitir bonos del Distrito, en una o más series o plazos, por la cantidad de \$28,000,000 para la construcción, la adquisición y el equipamiento de edificios escolares en el Distrito (incluyendo la rehabilitación, la renovación, la ampliación y/o la mejora de los mismos) y la compra de nuevos autobuses escolares; que los bonos venzan, devenguen interés y se emitan y vendan en conformidad con la ley al momento de su emisión; y se deberá autorizar a la Junta a imponer y comprometer, y hacer determinar y recaudar impuestos anuales as valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito, suficientes, sin límite de tasa o cantidad, para pagar el capital y el interés de los bonos y los costos de cualquier convenio de crédito (incluso convenios de crédito celebrados o autorizados en anticipación, en relación o en conexión con los bonos), todo esto según lo autorizado por la Constitución y las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América?

Sección 4. Boletas de votación. Las boletas de votación cumplirán con los requisitos del Código Electoral y tendrán escrito o impreso lo siguiente:

**BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN**

**PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SWEENEY**

- |                                    |   |   |
|------------------------------------|---|---|
| <input type="checkbox"/> A FAVOR   | ) | La emisión de \$28,000,000 en bonos para edificios escolares  |
|                                    | ) | para la construcción, la adquisición y el equipamiento de     |
|                                    | ) | edificios escolares en el Distrito (incluyendo la             |
|                                    | ) | rehabilitación, la renovación, la ampliación y/o la mejora de |
| <input type="checkbox"/> EN CONTRA | ) | los mismos) y la compra de nuevos autobuses escolares, y la   |
|                                    | ) | imposición del impuesto para el pago de los mismos            |

Sección 5. Votación. Se podrán usar máquinas de votación electrónica para celebrar y llevar a cabo la Elección el Día de la Elección; sin embargo, se dispone que, en caso de que no sea posible el uso de dichas máquinas de votación electrónica, la Elección se pueda celebrar el Día de la Elección mediante el uso de boletas de votación de papel (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). Se pueden usar máquinas de votación electrónica o boletas de votación de papel para la votación anticipada en persona (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). En conformidad con el Código Electoral, el Distrito deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación de fácil acceso en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación cumplirá con las leyes de Texas y federales que establecen el requisito para sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se podrán usar boletas de papel para la votación anticipada por correo.

Cada votante que desee votar a favor de la Proposición marcará la boleta indicando “A FAVOR” de la Proposición, y cada votante que desee votar en contra de la Proposición marcará la boleta indicando “EN CONTRA” de la Proposición. La votación se realizará en conformidad con el Código Electoral.

Sección 6. Votación anticipada. La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares, las fechas y los horarios como se muestran en el **Anexo B**. La votación anticipada en persona empezará el lunes 22 de abril de 2019 y terminará el martes 30 de abril de 2019.

Por la presente la Junta designa a la Secretaria del Condado, Joyce Hudman, como oficial de votación anticipada regular para el Distrito. La votación anticipada, tanto en persona como por correo, se llevará a cabo en conformidad con el Código Electoral.

Para que la puedan usar aquellos votantes que por ley tienen derecho a votar por anticipado por correo, el oficial de votación anticipada proporcionará a cada votante una boleta de votación con instrucciones para marcar la boleta indicando si vota “A FAVOR” o “EN CONTRA” de cada Proposición. La dirección postal a donde pueden enviarse las solicitudes de boletas de votación por correo, por transporte regular y común o contratado, y los votos emitidos por correo es la siguiente:

Joyce Hudman  
County Clerk  
111 E. Locust  
Angleton, Texas 77515  
Correo electrónico: Cclerkelections@brazoria-county.com

Por la presente se autoriza e instruye al Administrador a que designe un consejo de boletas de votación anticipada y a los demás funcionarios necesarios para la celebración de la votación anticipada para la Elección.

Sección 7. Celebración de la Elección. La Elección la llevarán a cabo funcionarios electorales, incluidos jueces y jueces alternos o funcionarios de los precintos designados por la Junta en conformidad con los Convenios Electorales, el Código de Educación, el Código Electoral y la Constitución y leyes del Estado y de los Estados Unidos de América. El Presidente de la Junta de Síndicos, el Superintendente y sus respectivos representantes designados están autorizados a

celebrar, firmar y formalizar uno o más Convenios Electorales, en conformidad con las disposiciones aplicables del Código Electoral. Por la presente se incorporan a esta Orden de Elección los términos y las disposiciones de cada Convenio Electoral. En la medida de que existiere algún conflicto entre esta Orden de Elección y un Convenio Electoral, los términos y las disposiciones del Convenio Electoral prevalecerán, y el Presidente de la Junta de Síndicos, el Superintendente y sus respectivos representantes designados están autorizados a realizar correcciones, cambios, revisiones y modificaciones de ese tipo a esta Orden de Elección, incluso a sus anexos, según lo consideren necesario o adecuado para cumplir con el Convenio Electoral, para cumplir con la ley estatal y federal aplicable y para poner en práctica la intención de la Junta, como queda de manifiesto a través de esta Orden de Elección. El Administrador será responsable de establecer la estación central de conteo de los votos emitidos en la Elección y de designar el personal necesario para dicha estación.

Sección 8. Materiales bilingües de la Elección. Todos los avisos, instrucciones y boletas de votación relacionados con la Elección serán proporcionados a los votantes tanto en inglés como en español, y se pondrán a disposición personas capaces de actuar como traductores en inglés y en español para asistir a los votantes de habla hispana a entender y participar en el proceso electoral.

Sección 9. Entrega de votos emitidos, conteo, tabulación, escrutinio de resultados, declaración de resultados. Las boletas de votación serán contadas por uno o más equipos de funcionarios electorales designados por los jueces presidentes, y cada equipo estará integrado por dos funcionarios electorales o más. Después de concluir sus responsabilidades bajo el Código Electoral, que incluyen el recuento de los votos emitidos y la tabulación de los resultados, el juez presidente deberá entregar una declaración por escrito con los resultados de la Elección al Distrito de acuerdo con el Código Electoral. La Junta hará el escrutinio y declarará los resultados de la Elección.

Si una mayoría de los votantes habilitados, residentes del Distrito que votan en la Elección, incluso aquellos que votan por anticipado, votaran a favor de la Proposición, entonces será autorizada la emisión y venta de los bonos descritos en tal Proposición por la cantidad indicada en la misma, y los bonos serán emitidos y vendidos al precio o precios y en ciertas denominaciones que la Junta determine que sea en el mejor interés del Distrito.

Sección 10. Capacitación de los funcionarios electorales. En conformidad con el Código Electoral, se podrá realizar un curso público de capacitación para todos los funcionarios y oficiales electorales según lo planifique o contrate el Administrador.

Sección 11. Aviso de Elección. Se publicará el Aviso de la Elección, declarando en esencia el contenido de esta Orden de la Elección una vez en inglés y en español, en un periódico que se publique dentro del territorio del Distrito o, si no se publica ninguno en el territorio del Distrito, en un periódico de circulación general en el territorio del Distrito, al menos diez (10) días antes y no más de treinta (30) días antes del Día de Elección. También se dará Aviso de la Elección mediante la colocación de una copia sustancial de esta Orden de Elección, tanto en inglés como en español, (i) el Día de Elección y durante el periodo de votación anticipada en persona en un lugar destacado en cada lugar de votación y (ii) a más tardar el vigésimo primer (21.<sup>er</sup>) día antes de la Elección, en el tablero de anuncios utilizado para colocar los avisos de las asambleas de la Junta y

en tres (3) lugares públicos dentro de los límites del Distrito. Además, esta Orden de Elección, junto con el Aviso de Elección y el contenido de la Proposición, se colocarán en el sitio web del Distrito, tanto en inglés como en español, durante los veintiún (21) días previos a la Elección.

Sección 12. Aviso de asamblea. La Junta halla, determina, detalla y declara oficialmente que se colocó un aviso por escrito con la fecha, la hora, el lugar y el asunto de la asamblea en la cual esta Orden de Elección es adoptada, en un tablero de anuncios ubicado en un lugar conveniente para el público en las oficinas administrativas del Distrito por al menos setenta y dos (72) horas antes de la hora programada de la asamblea; que se dio aviso telefónico o telegráfico de tal asamblea a todos los medios de prensa que acordaron pagar cualquier y todo gasto incurrido por el Distrito en conexión con la entrega de dicho aviso, ambos como lo requiere la Ley de Asambleas Públicas, Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas, y que tal asamblea estuvo abierta al público según lo requiere la ley en todo momento en que esta Orden de Elección y su asunto fueron tratados, considerados y se tomaron medidas oficiales.

Sección 13. Declaración de información obligatoria.

(a) Conforme a la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas: (i) el lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta de votación se describe en la Sección 4 de esta Orden de Elección, (ii) los propósitos para los cuales se autorizarán los bonos se describen en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iii) la cantidad de capital de bonos a autorizar se describe en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iv) si la emisión de bonos es autorizada por los votantes, se pueden aplicar los impuestos suficientes, sin límite de tasa o cantidad, para pagar el capital anual y los intereses de los bonos y los costos de cualquier acuerdo de crédito, como se describe en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (v) los bonos autorizados conforme a esta Orden de Elección pueden emitirse para vencer durante un período que no exceda los 40 años a partir de su fecha de emisión y devengar interés a la tasa o tasas (que no excedan la tasa máxima ahora o de aquí en adelante permitida por ley), conforme lo autoriza la ley y lo determina la Junta, (vi) al comienzo del año fiscal actual del Distrito, la cantidad total del capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito era de \$37,470,000.00 y la cantidad total de interés pendiente sobre las obligaciones de deuda del Distrito era de \$8,139,670.20, y (vii) la tasa del impuesto ad valorem para el servicio de deuda del Distrito a la fecha de adopción de esta Orden de Elección es de \$0.1517 por cada \$100 de tasación de propiedad gravable.

(b) Según las condiciones del mercado a la fecha de esta Orden de Elección, la tasa de interés máxima efectiva neta para cualquier serie de bonos se estima en 4.50%. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee a título informativo, pero no es un límite sobre la tasa de interés a la que pueden venderse los bonos o cualquier serie de ellos. Además, el estimado contenido en esta subsección (b): (i) se basa en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al (a los) momento(s) de la emisión de los bonos) y se deriva de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) está sujeto a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de la emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se provee solamente para cumplir los requisitos de la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se realizarán, y (iv) no está previsto para dar y no da lugar a un contrato con los votantes o limitar la

autoridad de la Junta de emitir bonos de acuerdo con la Proposición presentada por esta Orden de Elección.

Sección 14. Autoridad del Superintendente. El Superintendente tendrá la autoridad para tomar, o hacer que se tomen, todas las medidas razonables o necesarias para asegurar que la Elección sea celebrada de forma justa y que los resultados sean debidamente contados y tabulados para ser escrutados por la Junta, medidas que por la presente son ratificadas y confirmadas.

Sección 15. Autorización de ejecución. El Presidente o el Vicepresidente de la Junta está autorizado a firmar, y el Secretario de la Junta está autorizado a atestiguar esta Orden de Elección en nombre de la Junta; y el Presidente o Vicepresidente de la Junta está autorizado a tomar cualquier otra medida legal y necesaria en relación con la celebración y consumación de la Elección.

Sección 16. Fecha de entrada en vigencia. Esta Orden de Elección entra en vigencia inmediatamente después de su aceptación y aprobación.

*[Sigue la página con las firmas]*

ADOPTADA Y APROBADA el 12 de febrero de 2019.

/firma/ Earl Mathis  
Presidente de la Junta de Síndicos  
Distrito Escolar Independiente de Sweeny

ATESTIGUA:

/firma/ Donna Bohlar-Schroeder  
Secretario de la Junta de Síndicos  
Distrito Escolar Independiente de Sweeny

(SELLO)

<b>"Adjunto A" SUJETO A CAMBIOS</b>		
<b>UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN - MAYO DE 2019</b>		
<b>Nro. de precinto local</b>	<b>Lugar de votación</b>	<b>Precintos que anteriormente votaron en este lugar</b>
1	East Annex (Old Walmart), 1524 E Mulberry, Angleton	1, 42, 56
2	Pct 4 Building, 121 N 10th St, West Columbia	2, 10
4	Brazoria Library, 620 S Brooks, Brazoria	4, 32
7	Freeport Library, 410 Brazosport Blvd, Freeport	7, 17
8	Oyster Creek City Hall, 3210 FM 523, Oyster Creek	8
12	Drainage District No. 4 Building, 4805 W Broadway, Pearland	12, 26
14	Sweeny Community Center, 205 W Ashley Wilson Rd, Sweeny	14
15	Danbury Community Center, 6115 5th St, Danbury	15
19	Clute Event Center, 100 Parkview Dr, Clute	19, 48
20	Jones Creek Comm House, 7207 Stephen F Austin Rd, Jones Creek	20
23	Lake Jackson Civic Center, 333 Hwy 332 East, Lake Jackson	22, 23, 30, 43, 45
24	Richwood City Hall, 1800 N Brazosport Blvd, Richwood	24
29	Westside Event Center, 2150 Countryplace Pkwy, Pearland	27, 29, 54
36	Pearland Recreation Center, 4141 Bailey Rd, Pearland	13, 36, 47
39	Alvin Library, 105 S Gordon, Alvin	16, 34, 39
40	North Annex, 7313 Corporate Dr, Manvel	11, 40, 53, 63, 64
44	Silverlake Recreation Center, 2715 Southwyck Pkwy, Pearland	44, 58, 60, 62
46	Tom Reid Library, 3522 Liberty Dr, Pearland	28, 46
67	Pearland Westside Library, 2803 Business Center Dr #101, Pearland	50, 59, 67, 68
	ABIERTO PARA ELECCIONES LOCALES SÓLO SI LA CIUDAD CELEBRA UNA ELECCIÓN	
6	Liverpool City Hall, 8901 CR 171, Liverpool	6, 57
9	Bonney Annex Building, 19025 FM 521, Bonney	9, 21
25	Hillcrest Village Municipal Bldg, 200 W Timberlane, Alvin	25, 35
38	Surfside Beach City Hall, 1304 Monument Dr, Surfside Beach	38
	CIERRA EN 2019	
3	Nolan Ryan Center, 2925 South Bypass 35, Alvin	3
33	Mims Community Center, 4283 FM 521, Brazoria	33
61	First Church of Pearland, 1850 Broadway, Pearland	51, 52, 61
	CERRADO PARA ELECCIONES LOCALES	
55	West Annex, 451 N Velasco, Angleton	31, 55
	CERRADO POR DAÑOS POR INUNDACIÓN	
5	Holiday Lakes City Hall, 195 N Texas Ave, Holiday Lakes	5

Anexo A



## **ATTACHMENT "B"**

### **NOTICE OF EARLY VOTING AT BRANCH POLLING PLACES**

**Early voting by personal appearance will be conducted at the following locations:**

Angleton (Main) .....	East Annex, 1524 E Mulberry
Alvin .....	Alvin Library, 105 S Gordon
Brazoria .....	Brazoria Library, 620 S Brooks
Freeport .....	Freeport Library, 410 Brazosport Blvd
Lake Jackson .....	Lake Jackson Library, 250 Circle Way
Manvel .....	North Annex, 7313 Corporate Dr
Pearland East .....	Tom Reid Library, 3522 Liberty Dr
Pearland West.....	Westside Event Center, 2150 Countryplace Pkwy
Shadow Creek .....	Pearland Westside Library, 2803 Business Center Dr #101
Sweeny .....	Sweeny Community Center, 205 W Ashley Wilson Rd
West Columbia.....	Precinct 4 Building 2, 121 N 10 <sup>th</sup> St

#### **DATES AND HOURS:**

April 22-26.....	8 AM – 5 PM
April 27 .....	7 AM – 7 PM
April 29-30.....	7 AM – 7 PM

---

**Early Voting Clerk**

### ***AVISO DE VOTACIÓN ADELANTADA EN LOS SITIOS DE VOTACIÓN AUXILIARES***

***La votación adelantada en persona se llevará a cabo en los siguientes sitios de esta manera:***

<i>Angleton (Ubicación Principal).....</i>	<i>East Annex, 1524 E Mulberry</i>
<i>Alvin .....</i>	<i>Alvin Library, 105 S Gordon</i>
<i>Brazoria .....</i>	<i>Brazoria Library, 620 S Brooks</i>
<i>Freeport .....</i>	<i>Freeport Library, 410 Brazosport Blvd</i>
<i>Lake Jackson .....</i>	<i>Lake Jackson Library, 250 Circle Way</i>
<i>Manvel .....</i>	<i>North Annex, 7313 Corporate Dr</i>
<i>Pearland Este .....</i>	<i>Tom Reid Library, 3522 Liberty Dr</i>
<i>Pearland Oeste .....</i>	<i>Westside Event Center, 2150 Countryplace Pkwy</i>
<i>Shadow Creek .....</i>	<i>Pearland Westside Library, 2803 Business Center Dr #101</i>
<i>Sweeny .....</i>	<i>Sweeny Community Center, 205 W Ashley Wilson Rd</i>
<i>West Columbia .....</i>	<i>Precinct 4 Building 2, 121 N 10<sup>th</sup> St</i>

#### **FECHAS Y HORAS**

<i>22-26 de abril .....</i>	<i>8 AM – 5 PM</i>
<i>27 de abril .....</i>	<i>7 AM – 7 PM</i>
<i>29-30 de abril .....</i>	<i>7 AM – 7 PM</i>

---

***Secretaria de la Votación Adelantada***